

N<sup>o</sup> 463.

1  
N 592-

# LA JUNTA DE LIQUIDACION

## DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145  
CAS. 48  
DOC. 69  
FOL. 1



SS.

Presidente.

*Sologuren.*  
*Ayazca.*  
*Compañet.*  
*Muelle.*

EN Cumplimiento del artículo 22 Capitulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *Julio 10* de *1826* el Expediente número *855* y reconocido su valor de *813* pesos por el Supremo Gobierno en *Julio 31* del mismo año estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Casa de Moneda* y asi mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Tomás* tenga en su poder un resguardo concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

Expedte. n.º  
*855*

Por *ochocientos* cuyos nombres se expresan al margen  
*trece pesos*

...ndada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Publico  
*Sept. veinte*  
*y dos de mil ochocientos*



*[Handwritten signatures]*

*Man. Muelle*  
*Voc. 1.º*



O.L. 145-630

*Proces. de Plata Peña*  
*entregada en la casa de*  
*Moneda*



LA JUNTA DE LIQUIDACION  
DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Paguese a la orden de D<sup>o</sup> Julian Gomez  
Lima Enero 10. 1824

Julian Gomez

1824  
Domingo Gomez

1824